RESOLUCION Nº 7145 /11

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NETVISION S.A; PARA LA PROVISION DE SEÑAL DE INTERNET VÍA FIBRA OPTICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL."

Asunción, 29 de abril de 2011.

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de señal de internet vía fibra óptica para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al ejercicio fiscal 2011 y 2012; ----------

CONSIDERANDO: Que, se realizaron todos los trámites administrativos de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas, y lo dispuesto en su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2011, consta en Acta Nº 372/11 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado para la provisión de señal de internet vía fibra óptica por Contratación Directa para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, a la firma **NETVISIÓN S.A**, el llamado por Contratación Directa Plurianual para la provisión de señal de internet vía fibra óptica; por un valor total de Gs. 12.320.000 (guaraníes doce millones trescientos veinte mil) el cual corresponde la suma de Gs. 8.213.328 (Guaraníes ocho millones doscientos trece mil trescientos veinte y ocho) para el Ejercicio Fiscal 2011 y la suma de Gs. 4.106.672 (Guaraníes cuatro millones ciento seis mil seiscientos setenta y dos) para el Ejercicio Fiscal 2012; Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales ----------

ART. 2° **AUTORIZAR**, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 268 – "Servicios de Comunicaciones" ----------

ART. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo